



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

Provincia Padre Abad – Región Ucayali

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2019-ALC-MDC

Curimaná, 18 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MDC-ALC-CAS N° 002-2019-NJFR, de fecha 18 de setiembre del 2019, emitido por el presidente de la Comisión de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, solicitando la aprobación de Bases Administrativas y Términos de Referencia del Proceso CAS N° 002-2019-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 28 de junio de 2008 se promulgó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), que reproduce el reconocimiento progresivo de los derechos laborales de los trabajadores contratados bajo la modalidad conocida antes como servicios no personales, ahora denominado Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Dicha normatividad ha sido reglamentada mediante la dación del D.S. N° 075-2008-PCM de fecha 25 de Noviembre 2008, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con su modificatoria contenida modificado por D.S N° 065-2011-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo 1°, que: El Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de contratación laboral para el sector público que vincula una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2019-ALC-MDC, de fecha 01 de agosto de 2019, se conformó la Comisión de Evaluación para la adjudicación de plazas presupuestadas de la Municipalidad Distrital de Curimaná, mediante Contratación Administrativa de Servicios - CAS en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 29849, correspondiente al año 2019;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDC-ALC-CAS N° 002-2019-NJFR, de fecha 18 de setiembre del 2019, el presidente de la Comisión solicita la aprobación de las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la contratación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, correspondiente al Proceso CAS N° 002-2019-MDC;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de setiembre de 2019, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la contratación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS 2019, del Proceso CAS N° 002-2019-MDC de la Municipalidad Distrital de Curimaná, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas y Términos de Referencia del Proceso CAS N° 002-2019-MDC, para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS año 2019, de la Municipalidad Distrital de Curimaná,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

Provincia Padre Abad – Región Ucayali

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



que en anexo forman parte integrante de la presente resolución, que fueron elaborados, revisados y firmados por la Comisión de Evaluación.

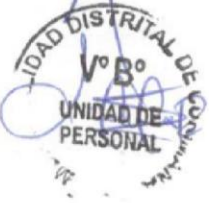
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los miembros de la Comisión de Evaluación para llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N° 002-2019-MDC, desarrollar el procedimiento de contratación conforme a las Bases y Cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Unidad de Estadística e Informática cumpla con publicar las Bases y el cronograma en la página www.municurimana.gob.pe de la entidad edil.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros de la Comisión, Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las área respectivas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Ing. William Muñoz Talaverano
ALCALDE